WWW.munipadreabad.gob.pe
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 182-2023-MPPA-A

Aguaytía, 19 de abril de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

#### VISTO:

El expediente Externo N° 3126-2023, de fecha 23 de febrero del 2023; el Informe № 080-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 06 de marzo del 2023; el Informe № 226-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Empadronamiento; el Informe № 122-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; y el Informe Legal № 167-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...)";

Que, según la Ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización en su numeral 17.1 del artículo 17°, dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC, del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, le reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, ha establecido que, para la ejecución mencionado proyecto, resulta necesario se conforme un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y solo estará vigente hasta la culminación del proyecto;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el Comité de Gestión – CG, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la presidenta del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN;













# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Informe Nº 080-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 06 de marzo de 2023, el Responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, en mérito al Formulario Único de Tramite (FUT) N° 3126-2023, de fecha 23 de marzo del 2023, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Nuevo Mundo, del Distrito y Provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de asegurar la fiscalización para el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades como Organización responsable de Asegurar la fiscalización para el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Comicio Productivo del Cultivo de Café (COFFEA SP) en el Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) mediante el Programa de Reparación Colectivas – PRC; que mediante Acta de Asamblea, de fecha 13 de marzo 2022, se eligió a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas CMAN; conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
IN		22524022	Presidente.
1	TEOFANES FABIAN ZUÑIGA	23164959	Vicepresidente.
2	SILVIO GONZALES DE LA CRUZ		
3	KLINTON ANTONIO JORGE PONCE	73104333	Secretario.
- 672	PEDRIN CARLOS LEÓN CARLOS	42537724	Delegado de Asuntos y Programas Sociales (Tesorería)
4		22642305	Fiscal.
5	CESAR PORTA VERDE	22042303	1.10,000

Que, mediante Informe N° 226-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Nuevo Mundo, del distrito de Boquerón, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 0122-2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (COFFEA SP) en el Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", mediante Resolución Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal № 167-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Declara PROCEDENTE aprobar el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (COFFEA SP) en el Caserío Nuevo Mundo, Distrito de Boquerón, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", peticionado por el administrado Teofanes Fabian Zuñiga, identificado con DNI № 22524022;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente Municipal remite a Secretaría General para su trámite correspondiente, la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÒN Y VIGILANCIA COMUNITARIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE CAFÉ (COFFEA SP) EN EL CASERÍO NUEVO MUNDO, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:













# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	TEOFANES FABIAN ZUÑIGA	22524022	Presidente.
2	SILVIO GONZALES DE LA CRUZ	23164959	Vicepresidente.
2	KLINTON ANTONIO JORGE PONCE	73104333	Secretario.
3	PEDRIN CARLOS LEÓN CARLOS	42537724	Delegado de Asuntos y Programas Sociales (Tesorería).
4		22642205	Fiscal.
5	CESAR PORTA VERDE	22642305	Fiscali

ARTICULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia será hasta la culminación del Proyecto.

**ARTICULO TERCERO**. - **COMUNICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





